



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-275-26-07-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207 establece que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley”*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”*;
- Que,** los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República, señala *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”*;
- Que,** el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece entre las atribuciones de esta entidad en lo relativo al control social, *“Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos,...”*;
- Que,** el artículo 84 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que las *“Veedurías ciudadanas.- Son modalidades de control social de la gestión de lo público y de seguimiento de las actividades de dignidades electas y designadas por la ciudadanía y las organizaciones sociales, aquellas que les permiten conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones y pedir la*

rendición de cuentas de las servidoras y los servidores de las instituciones públicas”;

- Que,** el artículo 6 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece *“Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social para el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, con el objeto de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, previo, durante o posterior a su ejecución, así como exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público”;*
- Que,** el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, determinando en su literal b) que estas pueden conformarse por *“Convocatoria del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a solicitud de una autoridad o institución pública en virtud de mandato legal o reglamentario”;*
- Que,** el artículo 19 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas señala que *“El pleno del CPCCS convocará a personas naturales y/u organizaciones de la sociedad a conformar veedurías ciudadanas, determinando entre otros aspectos, el objeto, ámbito, lugar y fecha límite de entrega de la documentación”;*
- Que,** el tercer inciso del artículo 6 de las Normas para la realización del concurso de méritos y oposición para acceder a los programas de especialidades médicas señala *“Para cada concurso a convocarse la Universidad notificará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social solicitando que se conforme una veeduría ciudadana de acuerdo a la establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas”;*
- Que,** la Universidad Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Facultad de Medicina Posgrados, mediante Oficio No. SPFM-0896-2016, de fecha 20 de junio de 2016, suscrito por la Dra. Susana Alvear D., Coordinadora de Posgrados de la Facultad de Medicina, solicita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la conformación de una veeduría ciudadana para: *“Vigilar el Proceso de Concurso de Méritos y Oposición de varias Especialidades de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador”;*
- Que,** mediante Memorando No. CPCCS-SNCS-2016-0219-M, de fecha 12 de julio de 2016, el Subcoordinador Nacional de Control Social, Jonnathan Barrera López, presenta el informe de pertinencia en el que concluye con la siguiente recomendación *“Aprobar la Solicitud de Conformación de Veeduría Ciudadana que se encargará de “VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CONCURSO DE*



MÉRTIOS Y OPOSICIÓN DE VARIAS ESPECIALIDADES DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR”; y,

Que, mediante Memorando No. CPCCS-CGAJ-2016-0227-M, de fecha 18 de julio de 2016, el Dr. Diego Molina Restrepo remite el informe jurídico de la solicitud de convocatoria para conformar la veeduría ciudadana para: "Vigilar el Concurso de Méritos y Oposición de varias Especialidades de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador", en el que se hace las siguientes recomendaciones "1. *Aprobar el pedido de conformación de la veeduría ciudadana...*" y "2. *Convocar a la ciudadanía y a las organizaciones sociales a través de los medios que se consideren pertinentes, conforme lo determina el artículo 19 y siguientes del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas*".

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocida la solicitud presentada por la Universidad Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Facultad de Medicina Posgrados, mediante Oficio No. SPFM-0896-2016, de fecha 20 de junio de 2016, suscrito por la Dra. Susana Alvear D., Coordinadora de Posgrados de la Facultad de Medicina, en la que se solicita al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la conformación de una veeduría ciudadana para: "Vigilar el Proceso de Concurso de Méritos y Oposición de varias Especialidades de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador".

Art. 2.- Aprobar el informe de pertinencia presentado por el Subcoordinador Nacional de Control Social, Jonnathan Barrera López, mediante memorando No. CPCCS-SNCS-2016-0219-M, de fecha 12 de julio de 2016, en el que se señala que la petición presentada por la Dra. Susana Alvear, Coordinadora de Posgrados de la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, es pertinente en base al cumplimiento del Reglamento General de Veedurías; y, el informe jurídico presentado por el Coordinador de Asesoría Jurídica, Diego Molina Restrepo, mediante memorado No. CPCCS-CGAJ-2016-0227-M, de fecha 18 de julio de 2016, en el que recomienda 1. Aprobar el pedido de conformación de la veeduría ciudadana y 2. Convocar a la ciudadanía y a las organizaciones sociales a través de los medios que se consideren pertinentes, conforme lo determina el artículo 19 y siguientes del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Art. 3.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que, realice la Convocatoria para la conformación de la Veeduría Ciudadana para: "VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CONCURSO DE MÉRTIOS Y OPOSICIÓN DE VARIAS ESPECIALIDADES DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR", y a la Delegación de Pichincha para

que difunda la presente convocatoria en los medios de comunicación disponibles así como al interior de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

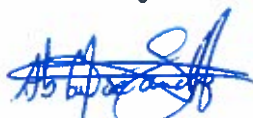
DISPOSICIÓN FINAL.- Disponer a la Secretaría General notifique a la Subcoordinación Nacional de Control Social para que proceda como corresponde, a la Delegación de Pichincha para que realice una difusión del contenido de la presente resolución; y a la Dra. Susana Alvear, Coordinadora de Posgrados de la Facultad de Medicina de la Universidad Pontificia

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y seis días de mes de julio de dos mil dieciséis.-



Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y seis días del mes de julio de dos mil dieciséis.



María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

